



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR16-13
miércoles, 09 de marzo de 2016

“Por medio de la cual se actualiza la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de una empleada”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y ,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a esta Sala tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, a la señora **DORA MIREYA HORTUA LANCHEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.869.157** expedida en **Bogotá**, mediante Resolución No. 120 del 5 de marzo de 2003 emanada de la antigua Sala Administrativa de Bogotá y Cundinamarca, se le efectuó Su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de **ASISTENTE SOCIAL GRADO 01** del **JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA-CUNDINAMARCA**.

Que, con oficio No. SACUN15-2933 del 10 de diciembre de 2015, esta Sala Administrativa, emitió para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado de la referida servidora judicial, para el **JUZGADO DE FAMILIA DE FUNZA - CUNDINAMARCA**.

Que, en desarrollo de lo anterior, el señor **JUEZ DE FAMILIA DE FUNZA - CUNDINAMARCA**, mediante Resolución No. 001 de enero 19 de 2016, aceptó el anterior traslado y designó a la señora **DORA MIREYA HORTUA LANCHEROS**, en el cargo de **ASISTENTE SOCIAL GRADO 01** en ese despacho judicial, habiendo tomado posesión del mismo el día 28 de enero de 2016, según consta en acta de esa fecha.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada empleada se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-13 del 9 de marzo de 2016. "Por medio de la cual se actualiza la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de una empleada."

acto administrativo alguno, a través del cual se le haya actualizado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido despacho judicial.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora **DORA MIREYA HORTUA LANCHEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.869.157** expedida en **Bogotá**, del cargo de **ASISTENTE SOCIAL GRADO 01** del **JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA**, al mismo cargo y grado **DEL JUZGADO DE FAMILIA DE FUNZA -CUNDINAMARCA** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

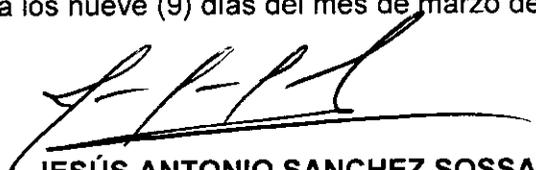
Artículo 3º: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución por la Secretaría de esta Sala, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar de la empleada.

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).


JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Vicepresidente

 / grmn